

CLAVE: SEM003299  
FOLIO TRÁMITE: 723,034

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2023

NOMBRE: MONTES TORRES REBECA  
 UBICACIÓN: JALISCO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 GIRO: MENUDO Y CENA FONDO 1.80 MTS.  
 SUPERFICIE: 2.00  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 90  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: 27

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	11:00:28 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

**AUTORIZO**  
**LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL**  
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ACEPTO**  
**MONTES TORRES REBECA**

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envío, tránsito y presentación del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o lejana de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.